



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 06 MAYO 2016

Decreto N° **1512**
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente realizando Relatoría en Curso entrada para la Minería a Mujeres, desde el día 04 al 20 de Abril del presente año.-

Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Juan Eduardo Carvajal López Rut N° 12.568.630-3 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Juan Eduardo Carvajal López** Rut N° 12.568.630-3 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juan Eduardo Carvajal López** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asesor en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente realizando Relatoría en Curso entrada para la Minería a Mujeres, desde el día 04 al 20 de Abril del presente año.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juan Eduardo Carvajal López** un honorario total de **\$ 736.000.-Impuesto Incluido. (Con un total de 46 horas).** El pago se hará una vez culminado el servicio. Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será con un total de 46 horas, desde el día 04 al 20 de Abril 2016.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

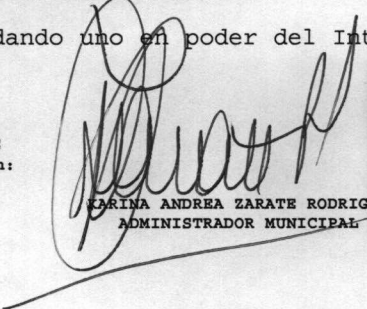
NOVENO: El presente contrato será desde el 04 de Abril 2016 al 20 de Abril 2016.-

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




CARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/megt.-